

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Heng Wing Fung, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del mil novecientos setenta y tres, años 130<sup>o</sup> de la Independencia y 110 de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N<sup>o</sup> 3669, que autoriza a la Sra. Mercedes L. Ortiz Pereyra a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N<sup>o</sup> 9311, del 24 de Agosto de 1973)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

✓  
**NUMERO 3669**

---

**CONSIDERANDO** que en virtud de la solicitud formulada por la señora Mercedes Laura Ortiz Pereyra, dominicasa, ma-

yor de edad, casada, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identificación N° 6367, Serie 3ra., domiciliada y residente en la casa N° 62-A de la calle Diego de Velázquez del Ensanche Capotillo de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Mercedes Nidia Ortiz Pereyra;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 28 de mayo de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Mercedes Laura Ortiz Pereyra, para que pueda cambiar su nombre por el de Mercedes Nidia Ortiz Pereyra;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Mercedes Laura Ortiz Pereyra, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Nidia Ortiz Pereyra.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER